



25 de enero de 2021
DP-OGD-104-2021

Señora
Diana Delgado Mora
dianapdm@hotmail.es

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su gestión formulada en el día de hoy, mediante la cual expone a la Presidencia de la República su caso, quien se encuentra sobre endeudada y no tiene como hacer frente a sus obligaciones ya que se encuentra desempleada. Lamentamos la situación por la que está pasando, no obstante, escapa del ámbito de competencia la intervención a esta solicitud por cuanto la Presidencia de la República no cuenta con presupuestos y/o programas de ayudas para casos específicos como el que usted expone.

Si bien, el Poder Ejecutivo en conjunto con los diferentes bancos estatales ha impulsado la iniciativa “Plan Proteger”, mediante la Directriz-075-H para instruir a los bancos comerciales del Estado para que, en el ejercicio de su autonomía constitucional, realicen todas las medidas necesarias y efectivas para recaudar los créditos de los deudores afectados por la situación actual, los entes no están sometidas al criterio del Poder Ejecutivo por cuanto éstas generan las condiciones de acuerdo a sus normativas.

Es en virtud de la autonomía del Sistema Bancario Nacional, cuyo sustento es constitucional, y se consolida en la Ley N° 1644, asuntos como los que plantea debe ser resueltos ante el ente financiero en la que se tiene la deuda o bien buscar el de preferencia, ya que son los respectivos bancos y no la Presidencia de la República, quiénes analizan los casos y establecen los requisitos para recaudar créditos y crear condiciones crediticias favorables.

De forma expuesta se atiende la gestión y se archiva sin adicionar trámite.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

ABA/SMVB

C. Sr. Daniel Vargas León, Jefe, Despacho Primera Dama de la República.